PAGA HORAS Y TRABAJOS **EXTRAORDINARIOS** DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA,

02597

JUN. 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2284 del 25/05/2015 y Memorándum N°212/2015 de Alcaldía que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de MAYO 2015.

2.- El Memorando Nº 242/2015 de Alcaldía y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de MAYO 2015, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- PAGUESE al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas durante el mes de MAYO 2015 con un recargo del 25% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

HORAS 25%
40:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.

MANUEL TAPIA GALLARDO

JEFE GABINETE ALCALDIA (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL